

... alteración caminos.

Decidido en el pleno provincial, sin que este pudiera alterarse. El Sr. Presidente expuso, que esas alteraciones estan autorizadas por ministerio de un Decreto publicado en la Gaceta de diciembre de 1931 y comunicado por la superioridad; ahora bien, en lo que no sea de absoluta urgencia y que tenga que sufrir alteración se atenderá al riego del Sr. Redondo: la Comisión gestora acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente.

Camino Denix Almería.

El Sr. Presidente hizo constar que se había recibido de la Sección de Obras Públicas el correspondiente informe referente a lo solicitado por el Contratista del camino vecinal de Denix a Almería sobre revisión de precios y que como en el mismo se trataba de que hay que hacer una liquidación para ver si excede o no la parte reseguada de la contrata del 10% del total del presupuesto, lo había pasado al Sr. Ingeniero Director para su cumplimiento; pero negaba a la Comisión de Obras que una vez ejecutada este trámite propusiera el acuerdo que en definitiva Almería se adoptase: la Comisión acordó de Conformidad con lo propuesto por el M. Presidente.

Presidencia procesión
Serieja Sr. Redondo.

El Sr. Torres Muller manifestó que habiendo enterado que el Sr. Vice-Presidente D. Julio Redondo había asistido con el Jefe de Diputado, presidiendo una procesión en Berja, proponía se hiciera constar el desgaste de la Corporación, para tener llevado en ese acto la representación de la misma. El Sr. Presidente hace constar que tratándose de un miembro de la Corporación, debiera tratarse este asunto en sesión secreta, celebrada ésta, se hizo público el acuerdo secreto que es el siguiente: "El Sr. Redondo manifestó que él creía, que el Jefe era un distintivo del Diputado que podía ostentarse con el carácter de permanente y no con el exclusivo objeto de actos oficiales; no siendo su mismo representante a la Corporación en aquel acto: la Comisión gestora aceptó las explicaciones del Sr. Redondo, acordando en su consecuencia, que no se llevan los fajines más que en actos oficiales y previo acuerdo de la Corporación".

En este momento y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de todo lo anal, yó el Secretario certificó.

M. Presidente.

J. Prieto
J. Redondo
Torres Muller
Fernández
García
M. Jiménez
M. Martínez

Sesión de 18 de Marzo de 1932

Abierta la sesión a la hora señalada bajo la presidencia de Don Julian Jiménez Jiménez, y con asistencia de los Sres. Dcetas Don Julio Redondo Redondo; Don Francisco del Rincón Fernández, Don Cayetano Torres Muller y Don Francisco Battón Pérez; por el Sr. Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente expuso que en el acuerdo adoptado con respecto al Comisionario interino del Málaga, había que hacer la aclaración, de que lo dicho por el Sr. Torres Muller, se considerase

Comisionario interino
respecto aclaración
mismo

la comunicó a la referida autoridad. Que el referido Sr. Gobernador declaró la cesantía de dicho Dr. Domenech, y que aun cuando éste después de enviada la relación, remitió una certificación médica haciendo constar que se encontraba enfermo en esa fecha y se le dijo al referido general, que éste no quiso revocar la orden de cesantía. Del Dr. Presidente oídas las manipulaciones del Dr. Secretario propuso se informase por la Comisión gestora dicho recurso, favorablemente; puesto que no se había instruido expediente para decretar la cesantía de referido empleado y ésto constituiría realmente un abusivo: la Comisión de conformidad con lo propuesto por la Presidencia acordó informar favorablemente el recurso entablado para su reposición, por el empleado Dr. José Domenech Flores y que se devolviera por el mismo conducto los documentos que se acompañaran al mismo.

Oficio Diputación Orihuela. Hasta cuenta de un oficio del Dr. Presidente de la Diputación provincial de Orihuela, participando que la Comisión gestora acordó la creación de un premio denominado de Bello Jefe, consistente en la implantación de becas para que dos de los artillados puedan estudiar: la Comisión gestora acuerda adherirse a tal petición y que se manifieste que en esta Diputación ya estén creadas y estudiando los niños designados.

Oficio Alcalde Guadix caminos. — Hasta cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Guadix, participando a esta Corporación la gratitud de aquel pueblo por las facilidades y buena disposición para la pronta construcción del camino secinal de dicho pueblo: la Comisión gestora acuerda quedar enterada.

Ordenanza Días y Horas.

Hasta cuenta de un oficio del Dr. Ingeniero Director de Obras y Obras, referente al acuerdo recibido por esta Corporación en sesión de 9 del corriente, participando que el precio de todo punto por la medida del servicio, el nombramiento de otro Dr. Ingeniero para dicha función: la Comisión gestora acuerda que dicho servicio lo preste mi Ordendense de los de la Diputación. El Dr. Redondo votó en contra.

Oficio Alcalde Ríjola sobre Arquitecto.

Hasta cuenta de un oficio del Licencio Dr. Gobernador, tránsitando un Telegrama del Alcalde de Ríjola, en el que manifiesta que por efecto de unos terremotos han quedado bastante quebrantados numerosos edificios, y entre ellos en estado alarmante, la Escuela graduada de niños y las Casas Consistoriales, interesando que con la urgencia requerida, se rinda disponer que el Arquitecto provincial se traslade a dicha villa para practicar la inspección interinada: la Comisión gestora acuerda de conformidad y que se comunique este acuerdo al Dr. Arquitecto provincial para que con la urgencia que el caso requiere se traslade a la villa de Ríjola a practicar la inspección solicitada.

Comunicación varios caminos.

Hasta cuenta de los oficios del Dr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, denunciando para su formalización cuenta de los gastos originados con motivo de la construcción e informe de los proyectos de los caminos secinales de Gherriales a Villanicos; de La Moya a Encinas; de Utrera a la carretera y de Beires a la carretera: dictos los decretos del Dr. Presidente ordenando la formalización: la Comisión gestora acuerda aprobarlos y que se remitan a Intervención a sus efectos.

Distribución de fondos marzo.

Hasta cuenta de la distribución de fondos correspondiente al mes de marzo, formada por la Intervención con referencia a las normas establecidas en el artº 245 del Estatuto provincial, importante 698.535⁰44 pesetas: la Comisión gestora acuerda aprobarla y que un ejemplar de la misma se devuelva a Intervención a sus efectos y otro se remita al Boletín Oficial para su publicación en el mismo.

Proyecto camino Beires. —

Hasta cuenta de un oficio del Dr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, manifestando que confrontado sobre el terreno el proyecto de camino secinal de Beires a la carretera de Güéjar a Lanjar, lo encuentra bien redactado y procede su aprobación por el mencionado presupuesto de 15.260¹⁴ pesetas: la Comisión gestora acuerda aprobarlo y que el oficio se remita al Dr. Ingeniero Director de Obras y Obras a sus efectos.

Certificado ingresos Bocullar.

Hasta cuenta de un oficio del Dr. Administrador del servicio de recaudación del contingente provincial, manifestando que con fecha 24 de febrero último, intervió del Dr. Alcalde del Ayuntamiento de Bocullar de que se expedido y remitido en el plazo de estos días, certificado de todos los ingresos realizados en la caja municipal desde el día 12 de febrero último hasta la fecha en que lo expidió y de los nombres de los que en dicho periodo de tiempo han ejercido los cargos de Ordendadores de pagos y Tesorero, informando a su vez en la Caja pro-

como un aviso a la Presidencia, sin que se especificase acuerdo alguno de trámite: fha 258
Comisión gestora acuerda de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente.

Concurso caminos Tú-
nillas a Encainera,
Serón a Alcántar y He-
rrerías a Villanicos.

Hasta cuenta tener las formalidades del artº 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, de lo establecido en la base octava del pliego de condiciones y ante la ley del notario D. José Pérez Botijos, de las proposiciones para optar al concurso especial relativo a la adjudicación de las obras de construcción de carácter urgente, de los caminos vecinales de Túnillas a Encainera de los Toros, de Serón a Alcántar y de Herrerías a Villanicos, anunciado en el Boletín Oficial nº 59 correspondiente al día once del actual. Resultando que, en cuanto al primero, se han presentado don Antonio Velasco Rubio, por la cantidad de doscientas cuarenta y siete mil trescientas cuarenta y siete pe-
setas; y don José Almenar López por la de doscientas cincuenta y un mil cincuenta y ocho pesetas, veintimil
centimos; en cuanto al segundo, don José Jiménez Nieto, sin acompañar resguardo de depósito provincial, ni cé-
dula personal; y en cuanto al tercero don Luis Sierra García, por la cantidad de noventa y cuatro mil novecientas
pesetas noventa y nueve centimos; don Juan Sosa Rodríguez, por la de noventa y cuatro novecientas cuarenta y
ochenta pesetas; y don Enrique Jiménez Gómez, por la de ciento cinco mil ochocientos novecientas dieciocho cen-
timos. Considerando, que la proposición más ventajosa para el camino de Túnillas a Encainera, es la de don
Antonio Velasco Rubio; que la de don Luis Sierra García es también la más ventajosa para el camino de
Herrerías a Villanicos; y que procede desechar la de don José Jiménez Nieto, por falta de requisitos, en lo
cual al camino de Serón a Alcántar. Vista la base octava del pliego de concurso, sin que se hayan producido
protestas, ni reclamaciones en este acto: la Comisión gestora provincial acordó: 1º Adjudicar las obras de con-
strucción del camino vecinal de Túnillas a Encainera de los Toros, a don Antonio Velasco Rubio, en la can-
tidad de doscientas cuarenta y siete mil trescientas cuarenta y siete pesetas: 2º Adjudicar las obras de con-
strucción del camino vecinal de Herrerías a Villanicos a don Luis Sierra García, en la cantidad de noventa
y cuatro mil novecientas pesetas noventa y nueve centimos: 3º Desechar la propuesta de don José Jiménez Nieto para
el camino de Serón a Alcántar, por no acompañarse el resguardo de depósito provincial y la cédula personal del
licitador, según lo establecido en la base primera del pliego; declarando, por tanto, desierto el concurso de este camino:
4º Que se comunique a los Dres. Velasco y Sierra la adjudicación hecha a cada uno, para que, dentro de los cinco días
siguientes, constituyan en la Vaga provincial la fianza definitiva y formalice el contrato, según dispone el artº
19 del Reglamento de 2 de julio de 1924: y 5º Que se devuelvan los resguardos de depósito a los demás per-
sonas que no han resultado adjudicatarios.

Proyecto camino
Béjar al Marchal

Hasta cuenta de un oficio del Sr. Juzgadero Jefe de Obras Públicas, manifestando que examinado el proyecto del ca-
mino vecinal de Béjar al Marchal, estima que se halla bien redactado y justificado el trazado que se desarrolla
todo él, muy especialmente desde la divisoria en que está emplazado el cortijo de los Marines hasta alcanzar el
pueblo "El Marchal", por lo que procede su aprobación: la Comisión gestora acuerda aprobarlo y que el oficio se remita al
Sr. Juzgadero Jefe de Obras a sus efectos.

Recurso Domínech
y otros

Hasta cuenta de un oficio del Director de Gobernación Civil, tratándose otro del Dho. D. Director General de Administración,
denunciando a este Oficio para su informe el recurso interpuesto ante aquel alto Centro por don José Domínech y otros, en vi-
güela de que se ordena su separación o reincorporación en el Desarrollo de empleados activos de esta Corporación, para lo cual
adjunta instancias documentadas donde fundamenta su Derecho. El Sr. Secretario, requerido al efecto para que informara
en este asunto, manifestó que al entronizar la Dictadura, por el General Gobernador, D. Sanchez Ostegui, se pidió una
relación del personal y de su situación a la Oficina: que el Jefe de Servicio, a donde estaba adscrito el Sr. Do-
mínech, manifestó que no había concursado a la oficina por algún tiempo, anterior a esa fecha, y que así se

los que en dicho periodo de tiempo han ejercido los cargos de Ordenador de Fondo y Depositario, ingresando a su vez en la Caja provincial el 2% de dichos ingresos como correspondiente al embargo practicado por débitos de reparto complementario y moratorias del pasado año de 1.931, sin que lo haya remitido a pesar del tiempo transcurrido: la Comisión gestora acuerda conceder un plazo improrrogable de 8 días al Sr. Alcalde de Almuñécar para que expida y remita el certificado interesado, comunicandole con la multa de 50- pesetas si no lo verifica en el plazo fijado.

Certificado ingresos
Partaloa.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Arrendatario del servicio de Recaudación del Contingente provincial, manifestando que con fecha 23 de febrero próximo pasado, intereso del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Partaloa, le fuere expedido y remitido en el plazo de ocho días certificado de todos los ingresos habidos en la Caja municipal desde el día 11 de Diciembre último hasta la fecha en que lo expidiera y de los nombres de los que en dicho periodo de tiempo han ejercido los cargos de Ordenador de Fondo y Depositario, ingresando a su vez el 2% de dichos ingresos en la Caja provincial como correspondiente al embargo practicado por débitos de reparto complementario y moratorias del pasado año de 1.931, sin que lo haya remitido a pesar del tiempo transcurrido: la Comisión gestora acuerda conceder un plazo improrrogable de 8 días al Sr. Alcalde de Partaloa para que expida y remita el certificado interesado, comunicandole con la multa de 50- pesetas si no lo verifica en el plazo fijado.

Certificado ingresos
Mentarique.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Arrendatario del servicio de Recaudación del Contingente provincial, manifestando que con fecha 22 de febrero próximo pasado, intereso del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mentarique, le fuere expedido y remitido en el plazo de ocho días certificado de todos los ingresos habidos en la Caja municipal desde el día 11 de Diciembre último hasta la fecha en que lo expidiera y de los nombres de los que en dicho periodo de tiempo han ejercido los cargos de Ordenador de Fondo y Depositario, ingresando a su vez en la Caja provincial el 2% de dichos ingresos como correspondiente al embargo practicado por débitos de reparto complementario y moratorias del pasado año de 1.931, sin que lo haya remitido a pesar del tiempo transcurrido: la Comisión gestora acuerda conceder un plazo improrrogable de 8 días al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mentarique, para que expida y remita el certificado interesado, comunicandole con la multa de 50- pesetas, si no lo verifica en el plazo fijado.

Concurso obras sala
Santa Rosa del Hospital.

Dada cuenta del acta de adjudicación (provisional del nº provisional del concurso para la ejecución de obras) de reforma de la Sala de Santa Rosa del Hospital provincial para la instalación de servicios de Otorinolaringología, anunciado en el "Boletín Oficial" correspondiente al día 26 de febrero último; y resultando de dicha acta, fecha 10 del actual, que se presentaron como licitadores, don Antonio Caparrós Galindo, por la cantidad de novecientos ochenta y ocho pesetas cincuenta céntimos; Sr. Luis Sierra García, por la de ochocientas cien y cinco pesetas; y don Miguel Díaz Díaz por la de seiscientas cincuenta pesetas, sin que se formularan en aquel acto protestas ni reclamaciones, como tampoco durante los cinco días siguientes a la celebración del mismo: la Comisión gestora provincial acordó aprobar la adjudicación provisional hecha a D. Miguel Díaz Díaz, como autor de la propuesta más ventajosa y elevarla a definitiva en la cantidad de seiscientas cincuenta pesetas; que se le comunique, para que, dentro de los diez días siguientes, constituya en la Caja provincial la fianza definitiva, y se formalice el contrato, con arreglo al art. 1º apartado 2º del Reglamento de 2 de julio de 1.924, en cumplimiento de la base 4º del pliego de condiciones; y que se devuelvan a los tres Caparrós y Sierra los resguardos de depósito provisional presentados para licitar.

Gastos obras Hos-
pital

Dada cuenta de los que remite el Sr. Arquitecto provincial por jornales y materiales invertidos en las obras del Hospital provincial en el mes de Diciembre último, importando 708'22 y 1.181- pesetas. Dicho el informe de la Comisión de Hacienda proponiendo su aprobación: la Comisión gestora acuerda aprobarlos y que se remitan a la Tesorería a sus efectos.

Dada cuenta de un escrito de Don Germán Geralti Gómez, oficial 2º de esta Oficina Diputación, en

complementario y monasterios del Hº Contingente del pasado año de 1.931, es evidente resulta un quebrantamiento de embargo, habiendo incurrido en la responsabilidad que preceptua el apartado 5º del artº 548 del Código penal: la Comisión gestora acuerda: 1º Poner el tanto de culpa al Sr. Juez de Instrucción del partido de Jerez a los fines precedentes; 2º Declarar la responsabilidad directa y personal a que se refiere el nº 5 del artº 138 del Estatuto de Recaudación de los Sres. Don Ignacio Díaz Gómez y don Manuel Apuricio Berál, Ordenador de Bajos y Depositario respectivamente que han ejercido los cargos durante el tiempo antes expresado de la cantidad antes mencionada y 3º Se acuerda el único grado de apremio, expediente por la oportuna certificación de la cantidad de trecientas pesetas para que con la presidencia de ejecución de apremio del Dr. Presidente de la Corporación se envie al Dr. Arrendatario para la tramitación del respectivo expediente de apremio para la realización de la mencionada cantidad.

Reclamaciones céntulas
1.931.

Toda cuenta de las reclamaciones contra clasificación de cédula personal en el ejercicio de 1.931, presentadas por los contribuyentes que se expresan. Diversos los importes anotados y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda en cada una de ellas. La Comisión gestora provincial acordó en la siguiente forma: De Almería: 1º Destinuar las reclamaciones de don Juan Collado Redondo, don Tomás Zárate Arroyuelo, don José Alberola Gómez, y don Ramón Gómez Flores; señalando cédula de tarifa 1º clase 1H al Dr. Collado; de tarifa 3º clase 9º al Dr. Zárate; de tarifa 2º clase 12 al Dr. Alberola; y de tarifa 3º clase 10 al Dr. Gómez. 2º Destinar la reclamación de don Florentino Barrio Gutiérrez, en nombre de su padre político D. José Rubira Gómez, clasificando a éste en tarifa 2º clase 4º y que, previas las trámites reglamentarios, le sea devuelta la diferencia entre la cédula que le fue expedida y la en que se clasifica. - De Tahal: 3º Destinar las reclamaciones de don Gaspar Rueda Franco, clasificandole en tarifa 1º clase 13, según justificantes de su escrito: don Gabriel Sanchez Rueda, señalandole tarifa 2º clase 11, según solicita y por no resultar variación de circunstancias: De Almería: 4º Destinuar las reclamaciones de D. José Gómez Rosendo, Doña Concepción Gómez Meca, don Alfonso Gómez Gómez, Doña Gracia Granizo Callejón y don Manuel Gil Segura, por resultar injustificadas, puesto que no se acompaña toda la prueba necesaria, según dispone el artº 28 de la Instrucción de 1 de diciembre de 1.925: De Oficial-Oficina: 5º Destinar la reclamación de Doña María Tomasa Sanchez Gómez, por resultar injustificada; puesto que no se acompaña la prueba a que se refiere el artº 28 de la Instrucción de 1 de diciembre de 1.925.

Quebrantamiento em-
barc Lúcar.

Toda cuenta de un oficio del Dr. Arrendatario del Contingente provincial, manifestando que del certificado unido al expediente respectivo, resulta que el Ayuntamiento de Lúcar, ha dejado de ingresar en la Caja provincial la cantidad de mil cuatrocientas treinta pesetas cuarenta y cinco céntimos, correspondiente al 2ºº embargo de los impuestos tributados en la Caja municipal desde el día 5 de Octubre próximo pasado hasta el día 1H de Febrero último por débitos de repero complementario y monasterios del año de 1.931, es evidente resulta, un quebrantamiento de embargo, habiendo incurrido en la responsabilidad que preceptua el apartado 5º del artº 548 del Código penal: la Comisión gestora acuerda 1º Poner el tanto de culpa al Dr. Juez de Instrucción del Partido de Finesca a los fines procedentes; 2º Declarar la responsabilidad directa a que se refiere el nº 5º del artº 138 del Estatuto de Recaudación de los Sres. Don Antonio Gascón Gómez y don Antonio Díaz Gómez, Ordenador de Bajos y Depositario respectivamente que han ejercido los cargos durante el tiempo antes expresado de la cantidad mencionada anteriormente. y 3º Se acuerda el único grado de apremio expediente por la Instrucción la oportuna certificación de la cantidad de 1.430'45 pesetas para que con la presidencia de ejecución de apremio del Dr. Presidente de esta Corporación se envie al Dr. Arrendatario para la tramitación del expediente de apremio para la realización de la mencionada cantidad.

Certificado impreso
oficial de Almería

Toda cuenta de un oficio del Dr. Arrendatario del servicio de Recaudación del Contingente provincial, manifestando que con fecha 16 de Febrero último, intervió del Dr. Alcalde del Ayuntamiento

anterior al 20% de dichos ingresos como correspondiente al embargo practicado por débitos de reparto complementario y moratorias del pasado año de 1931, sin que lo haya remitido a pesar del tiempo transcurrido: la Comisión gestora acuerda conceder un plazo improrrogable de 8 días al Sr. Alcalde de Bermeja para que expida y remita el certificado interesado, comunicandole con la multa de 50 pesetas si no lo verifica en el plazo fijado.

Camino Bermeja a Mírala. El Sr. Redondo solicita se hagan las gestiones necesarias para la inclusión en el plan de urgencia del camino vecinal de Bermeja a Mírala:
El Sr. Presidente le ofrece tenerlo en cuenta: la Comisión gestora acuerda quedarse enterada.

Proyecto camino Gómez. Hasta cuenta de un oficio del Dr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, manifestando que cumpliendo sobre el terreno el proyecto del camino vecinal de Gómez a la carretera lo encuentra bien estudiado y procede su aprobación por un presupuesto de contrata de pesetas 2.1.624^H69: la Comisión gestora acuerda aprobarlo y que el oficio se remita al Dr. Ingeniero Director de Obras a sus efectos.

Proyecto camino fra
Gómez a Guadix. Hasta cuenta de un oficio del Dr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, manifestando que cumpliendo sobre el terreno el proyecto del camino vecinal de fra Gómez a Guadix, encuentra bien elegida la zona en que se desarrolla el trazado y procede la aprobación por un presupuesto de contrata de pesetas H.6.954^H34: la Comisión gestora acuerda aprobarlo y que se remita al Dr. Ingeniero Director de Obras a sus efectos.

Gastos estudio caminos
Almería y Almería. Hasta cuenta de un oficio del Dr. Ingeniero Director de Obras y Minas, manifestando que para proceder al estudio del camino vecinal de Almería del Cañón a Huéchar y de Adra a la Alpujarra, procede se libren las cantidades de 1.800⁻ y 325⁻ pesetas respectivamente: la Comisión gestora acuerda su cumplimiento y que se comunique a Intervención a sus efectos, así como que se expida y remita certificado de este acuerdo al Dr. Director del Banco de Crédito Local de Sagunto, en la forma intercambiada por el mismo.

Certificado ingreso
Illaar. Hasta cuenta de un oficio del Dr. Arrendatario del servicio de recaudación del Contingente provincial, manifestando que con fecha 23 de febrero último, interó del Dr. Alcalde del Ayuntamiento de Illar, le fuere expedido y remitido en el plazo de 8 días, certificado de todos los ingresos habidos en la Caja municipal desde el día 12 de febrero último hasta la fecha en que lo expidiera y de los mismos de los que en dicho periodo de tiempo han ejercido los cargos de Ordinador de Pagos y Depositario, ingresando a su vez en la Caja provincial el 20% de dichos ingresos como correspondiente al embargo practicado por débitos de reparto complementario y moratorias del pasado año de 1931, sin que lo haya remitido a pesar del tiempo transcurrido: la Comisión gestora acuerda conceder un plazo improrrogable de 8 días al Dr. Alcalde de Illar para que expida y remita el certificado interesado, comunicandole con la multa de 50⁻ pesetas si no lo verifica en el plazo fijado.

Certificado ingreso
Turrellas. Hasta cuenta de un oficio del Dr. Arrendatario del servicio de recaudación del Contingente provincial, manifestando que con fecha 23 de febrero próximo pasado, interó del Dr. Alcalde del Ayuntamiento de Turrellas le fuere expedido y remitido en el plazo de 8 días certificado de todos los ingresos habidos en la Caja municipal desde el día 11 de febrero último hasta la fecha en que lo expidiera y de los mismos de los que en dicho periodo de tiempo han ejercido los cargos de Ordinador de Pagos y Depositario, ingresando a su vez en la Caja provincial el 20% de dichos ingresos como correspondiente al embargo practicado por débitos de reparto complementario y moratorias del pasado año de 1931, sin que lo haya remitido a pesar del tiempo transcurrido: la Comisión gestora acuerda conceder un plazo improrrogable de 8 días al Dr. Alcalde de Turrellas para que expida y remita el certificado interesado, comunicandole con la multa de 50⁻ pesetas si no lo verifica en el plazo fijado.

Certificado ingreso
Almócita. Hasta cuenta de un oficio del Dr. Arrendatario del servicio de recaudación del contingente provincial, manifestando que con fecha 24 de febrero próximo pasado interó del Dr. Alcalde del Ayuntamiento de Almócita, le fuere expedido y remitido en el plazo de ocho días certificado de todos los ingresos habidos en la Caja municipal desde el día once de febrero último hasta la fecha en que lo expidiera y de los mismos de

/260

Solicitud de que se le conceda el primer quinquenio de aumento gradual de sueldo por haber cumplido los cinco años de servicios en activo. Dicho el informe de la Comisión de Hacienda en el que propone que proceda conceder al Dr. Gerardo el quinquenio de aumento gradual de sueldo de quinientas pesetas a partir de la fecha que indica: la Comisión gestora acuerda aprobar el informe y que el escrito se remita a Intervención para la inclusión en nómina del quinquenio de referencia.

Certificado ingresos
Zaragoza.

Hasta cuenta de un oficio del Sr. Arrendatario del servicio de recaudación del contingente provincial, manifestando que con fecha 16 de febrero próximo pasado, intervió del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza, le fuere expedido y remitido en el plazo de 8 días certificado de todos los ingresos habidos en la Caja municipal desde el día 9 de febrero último hasta la fecha en que lo expidió y de los nombres de los que han ejercido en dicho periodo de tiempo los cargos de Ordinador de Pagos y Tesorero, ingresando a su vez en la Caja provincial el 20% de dichos ingresos como correspondiente al embargo practicado por débitos de reparto complementario y monetarias del pasado año de 1931; sin que lo haya permitido a pesar del tiempo transcurrido: la Comisión gestora acuerda conceder al Sr. Alcalde de Zaragoza un plazo improrrogable de ocho días para que expida y remita el certificado que se le tiene requerido, comunicandole con la multa de cincuenta pesetas si no lo efectúa en el plazo fijado.

Nuevas facturas.

Hasta cuenta de las siguientes facturas: una del Notario Dr. Ruante de 38"50 pesetas por la entrega en Correos de una carta dirigida a don José Grau; otra de D. Pedro Esteban de 30" pts por material para la Reparación; otra de Guillermo Iglesias de 125" pts por un traje de uniforme a un ordenanza; otra de la casa Feliz de 59" pts por material para el Hospital provincial; otra de Nicolas Iglesias de 30" pesetas por limpieza de una máquina; y dos de la Almuerzo del Oficio Reparato 22"20 y 255"25 pts. Dicho los informes de la Comisión de Hacienda: la Comisión gestora acuerda aprobarlos y que se remitan a Intervención a sus efectos.

Ayuntamiento Genu-
siendo Ayuntamiento
Guevaras.

Hasta cuenta de un oficio del Sr. Arrendatario del servicio de recaudación del contingente provincial, manifestando que el Dr. Alcalde de Guevaras ha dejado in cumplido el servicio acordado por este Consejo en sesión de 19 de febrero último a sus electores en expediente de apertura por débitos de reparto complementario y monetarias del pasado año de 1931 y para cuyo cumplimiento que requerido en forma reglamentaria, comunicandole con la multa de 50" pesetas si no remitía el certificado interulado en el plazo concedido: la Comisión gestora acordó imponer la multa de cincuenta pesetas al Dr. Alcalde del Ayuntamiento de Guevaras a cuyo efecto se comunicará al Sr. Jefe municipal de dicho pueblo para que se aviva proceder a su ejecución; autorizando al Sr. Presidente para que designe un comisionado especial que pase a recoger el certificado que se le tiene reclamado, con la dicha sanción de quince pesetas más los gastos de locación a costa del Alcalde de referencia.

Certificado ingresos
Guineo

Hasta cuenta de un oficio del Sr. Arrendatario del servicio de recaudación del Contingente provincial, manifestando que con fecha 15 de febrero último, intervió del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guineo, le fuere expedido y remitido en el plazo de 8 días, certificado de todos los ingresos habidos en la Caja municipal desde el día 30 de diciembre último hasta la fecha en que lo expidió y de los nombres de los que en dicho periodo de tiempo han ejercido los cargos de Ordinador de Pagos y Tesorero, ingresando a su vez en la Caja provincial el 20% de dichos ingresos como correspondiente al embargo practicado por débitos de reparto complementario y monetarias del pasado año de 1931, sin que lo haya permitido a pesar del tiempo transcurrido: la Comisión gestora acuerda conceder un plazo improrrogable de ocho días al Sr. Alcalde de Guineo para que expida y remita el certificado interulado comunicandole con la multa de cincuenta pesetas si no lo efectúa en el plazo fijado.

Gobernamiento de
embargo Financiera.

Hasta cuenta de un oficio del Sr. Arrendatario del servicio de recaudación del Contingente provincial, manifestando que del certificado sujeto al expediente respectivo, resulta que el Ayuntamiento de Guineo ha dejado de ingresar en la Caja provincial la cantidad de trescientas pesetas correspondiente al 20% embargo de los ingresos habidos en la Caja municipal desde el día 6 de febrero próximo pasado hasta el 21 de febrero del presente año por débitos de reparto

1261

de Oficial de Almería le fuere expedido y remitido en el plazo de ocho días certificado de todos los impuestos hechos en la caja municipal desde el día 9 de Enero último hasta la fecha en que lo expediera y el de los nombres de los que en dicho periodo de tiempo han ejercido los cargos de Ordenador de Paños y Depositario, informando a su vez en la Caja provincial el 20% de dichos impuestos como correspondiente al embargo practicado por débitos de reparto complementario y moratorias del pasado año 1.931, sin que se haya remitido a pesar del tiempo transcurrido: la Comisión gestora acuerda conceder un plazo improrrogable de ocho días al Sr. Alcalde de Almería para que expida y remita el certificado interestado, comunicandole con la multa de 50 pesetas si no lo verifica en el plazo fijado.

Precios medios varios meses.

La Comisión gestora provincial y el Dr. Jefe Administrativo de la provincia, teniendo en cuenta los valores que por término medio han obtenido los artículos de suministros para Reparto y Guardia Civil, en los pueblos cabecera de partidos judiciales, acuerdan fijar para toda la provincia durante los meses de Agosto de 1.931 a Marzo de 1.932 ambos inclusive según determina la Resolución de 9 de Agosto de 1.877 los precios que siguen:

Acción de pan de 40 kilogramos	- - - - -	Pesetas 0"62
idem de cebada de 10 kilogramos	- - - - -	1"20
idem de paja de 6 idem	- - - - -	0"45
Litro de aceite	- - - - -	1"80
Litro de petróleo	- - - - -	0"80
Hilogramo de carbón	- - - - -	0"30
idem de leña	- - - - -	0"09

Oficio Comandancia militar.

Hecha cuenta de un oficio del Dr. Comandante militar de Almería interesando si podría facilitarse una local en el Hospital para enfermos militares y encaja de las estancias: la Comisión gestora acuerda que para este oficio a informe de la Comisión de Beneficencia.

Precio Capataces.

Hecha cuenta de un escrito de Francisco Ramírez Sánchez y Luis Gómez Gómez, Capataces de plantilla de la Sección de días y horas, en solicitud de que se les abone el quinquenio que les fué concedido: la Comisión gestora acuerda que para este escrito a informe de la Comisión de Hacienda.

Certificación camino Cuevas de los Ubedas.

Hecha cuenta de un oficio del Dr. Ingeniero Director de Días y Obras, remitiendo dos originales y dos copias de la certificación del camino vecinal de Cuevas de los Ubedas por Cuevas de los Medinos a la carretera de Almería a La Caleta de los Castaños, importante pesetas 2.1.916 - sin que se haya puesto reparo alguno por la Depuración de Obras Públicas: la Comisión gestora acuerda aprobarla y que se remita a Intervención a sus efectos; así como que se expida y remita certificado de este acuerdo al Dr. Director del Banco de Crédito Local de Segovia, en la forma interestada por el mismo.

Certificación camino General Almenral

Hecha cuenta de un oficio del Dr. Ingeniero Director de Días y Obras, remitiendo dos originales y dos copias de la certificación del camino vecinal de Segovia al Almenral, importante 1.831"49 pesetas, sin que se haya puesto reparo alguno por la Depuración de Obras Públicas: la Comisión gestora acuerda aprobarla y que se remita a Intervención a sus efectos; así como que se expida y remita certificado de este acuerdo al Dr. Director del Banco de Crédito Local de Segovia, en la forma interestada por el mismo.

Factura Andrés Maya.

Hecha cuenta de una factura de D. Andrés Maya, importante 211"50 pesetas por material suministrado al Comité ejecutivo de fuerzas vivas: la Comisión gestora acuerda aprobarla y que se remita a Intervención a sus efectos.

Resolución fija la Miguel Nivas.

Hecha cuenta de un escrito de Miguel Nivas Sáez en solitario de que se oca desarrolla la fijura que ha proyectado como contratista de las obras ejecutadas en el edificio del patio de tendederos y del Manzana de los ca-

bras del Hospital provincial; del concurso para la adquisición de mazetas de noche así como de la artillería para el Archivo de la Diputación. Dicho el informe del Dr. Interventor en el que manifiesta que no habiéndose presentado reclamación alguna contra dichas obras procede la devolución de dicha fianza: la Comisión gestora acuerda de conformidad con lo informado por la Intervención y que se remita el escrito a dicha dependencia para la devolución de la fianza solicitada.

Hasta cuenta de un oficio del Dr. Ingeniero Director de Ríos y Obras, remitiendo los originales y dos copias de la certificación del camino vecinal de Huébrin a Alcalá del Campo, importante 4.053'15 pesetas, sin que se haya puesto reparo alguno por la Diputación de Obras Públicas: la Comisión gestora acuerda aprobarla y que se remita a Intervención a sus efectos; así como que se expida al remitente certificado de este acuerdo al Dr. Director del Banco de Crédito Local de Berja, en la forma intercambiada por el mismo.

Hasta cuenta de una factura de Cuarto Regio y Gómez, de Sevilla, importante pesetas 1.054'90 por desinfectante Zobal y jabón, con destino a los establecimientos de Beneficencia. Dicho el informe de la Comisión de Beneficencia: la Comisión gestora provincial acuerda aprobarla y que se remita a Intervención a sus efectos.

Hasta cuenta de un escrito de Antonio Martín Santiago, vecino de Berja, en virtud de que va ingresado en el Hospicio su hijo Antonio Martín Frail, por encontrarse en estado de imbecilidad y carecer de recursos; estos los documentos y el informe de la Comisión de Beneficencia: la Comisión gestora acuerda el inmediato ingreso de referido anciano en el Hospicio provincial.

Hasta cuenta del expediente instruido en la Alcaldía de Alba, para ingreso en el Hospicio provincial de la anciana indigente María Fulido Gómez; visto el informe de la Comisión de Beneficencia: la Comisión gestora provincial acuerda el ingreso de referida anciana en el Hospicio provincial, cuando haya plaza vacante.

Hasta cuenta de la memoria suscrita por el Dr. Benito Fernández Gómez, referente a la vacunación antituberculosa, y medios de instalar en esta Capital un Sanatorio para el tratamiento y curación de dicha enfermedad; visto el informe de la Comisión de Beneficencia: la Comisión gestora provincial acuerda pase a estudio el informe del Dr. Médico Técnico y Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial.

Hasta cuenta del expediente instruido en la Alcaldía de Carboneras a instancia del vecino de dicho pueblo Antonio García Galera, en solicitud de que se le conceda la pensión de ayuda de lactancia para sus hijos gemelos Sebastián y José García Galera, dados a luz por su esposa Sebastián Gómez Galera; visto el informe de la Comisión de Beneficencia: la Comisión gestora acuerda conceder la pensión solicitada y que los documentos se remitan a Intervención para que se le expida la nómina correspondiente.

Hasta cuenta de un escrito de Teresa Díaz Sánchez, vecina de Padules, en solicitud de que sean ingresados en el Hospicio provincial, sus hijos Blasilde, José y Juan, de seis, diez y once años de edad, por carecer de recursos para su sostento, por ser sierva. Dicho el informe de la Comisión de Beneficencia: la Comisión gestora acuerda el ingreso de referidos niños en el Hospicio, cuando haya plaza vacante.

Hasta cuenta de un escrito de Manuel Tapiares Forja, natural y vecino de Berja, en el que interesa de sea concedida la pensión acostumbrada de ayuda de lactancia para sus hijos gemelos Dolores y Francisca, dados a luz por su esposa López Sanchez Ruiz. Dicho el informe de la Comisión de Beneficencia: la Comisión gestora acuerda conceder la pensión de lactancia solicitada y que los documentos se remitan a Intervención para que se le expida la nómina correspondiente.

Hasta cuenta de las facturas por suministro de ríveras y combustibles a los establecimientos provinciales de Beneficencia, en el pasado mes de Febrero. Dicho el informe de la Comisión de Beneficencia: la Comisión gestora acuerda aprobarlas y que se remitan a Intervención a sus efectos.

Hasta cuenta de un oficio de la Dirección de los establecimientos de Beneficencia, manifestando que debido al gran número de enfermos que existen actualmente en el Hospital, se hace de suma ne-

Certificación camino
Huébrin a Alcalá.

Factura Zobal.

Ingreso
Hospicio Berja

Ingreso Hospicio
Alba.

Memoria Dr. Díaz
sobre vacunación an-
tituberculosa.

Gemelos Carboneras.

Ingreso Hospicio
Padules.

Lactancia gemelos
Berja

Facturas Beneficencia
Febrero.

Adquisición caminos
Hospital

ceridad la adquisición de veinte camas para los enfermos y diez para las niñas del Hospital, visto el / 262- informe de la Comisión de Beneficencia: la Comisión gestora acuerda la adquisición de diez camas sola mente, con destino al Hospital por no existir concesión para más en el dígito presupuestario; que se anuncie concurso para dicha adquisición y que el anuncio se publique, lo más breve posible únicamente en el Boletín Oficial, y en los periódicos de la localidad, al objeto de evitar gastos a los Dres que asistan al concurso.

Adquisición manta-cargas Hospital

Rada cuenta de un oficio de la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia, en el que manifiesta la necesidad de adquirir un montacargas al objeto de poder con el subir las repas al techo del Hospital para ser recadas, evitando con ello, el tener utilizado el patio de recreo de los Hospiciarios, que en la actualidad está destinado a recadero de repas. Visto el informe de la Comisión de Beneficencia: la Comisión gestora provincial, acuerda la adquisición e instalación de referido manta-cargas, para lo cual se anunciará el oportuno concurso con arreglo a las bases y condiciones técnicas que redacte el Sr. Arquitecto provincial al cual se dará trámite de este acuerdo, demandándose el importe del mismo con cargo al Capítulo 8º art 2, 3 y 4 del dígito presupuestario:

Gremios Obreros.

Rada cuenta del expediente instruido en la Alcaldía de Obreros a instancia del vecino de aquella, José López Álvarez, en suplicia de que se sea concedida la pensión mensual acostumbrada de aguja de lactancia para sus hijos gemelos Joaquín y Ramón López Millán, dados a luz por su esposa María Milán Alcaide, todo sea que es padre y carece de medios para atender a su criado y alimentación: la Comisión gestora provincial, visto el informe de la Comisión de Beneficencia, acuerda conceder la pensión solicitada y que los documentos se remitan a Intervención, para que se le expida la máxima correspondiente.

Declaración responsabilidad varios Ayuntamientos.

Rada cuenta de un oficio fechado 7 del mes actual del Sr. Arrendatario del servicio de recaudación del contingente provincial, proponiendo la declaración de responsabilidad directa y personal contra los Dres Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos de Almuñécar, Armilla, Archidona, Bentarique, Baza, Caleta de Almería, Fuerteventura, Illar, Oria, Partaloa, Sorbas, Tabernas, Zújar y Zúñiga; por no haber solventado el descubierto por contingente y moratorias del cuarto trimestre del pasado año de 1931, a pesar del plazo de un mes concedido por acuerdo de 29 de Diciembre último publicado en el Boletín Oficial de 3 de Febrero próximo pasado. Visto el informe de la Comisión de Hacienda en el que propone que procede acceder a lo solicitado: la Comisión gestora acuerda de Declarar la responsabilidad directa y personal contra los Dres Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos mencionados que ejercieron los cargos desde el día 29 de Diciembre hasta la fecha: 2º Interés del Décimo Dr. Gobernador Civil, que por quien corresponda se expida una notificación por separado de quienes ejercieran aquellos cargos durante el periodo comprendido; y una vez recibidas las notificaciones se remitan al Sr. Arrendatario a sus efectos, y de que este acuerdo se publique en el Boletín Oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, morosos y notificación reglamentaria.

Ampliación responsabilidad varios

Rada cuenta de un oficio del Sr. Arrendatario del servicio de recaudación del contingente provincial, manifestando que los Ayuntamientos de Almería y Encarnación de los Berros no han satisfecho durante el periodo voluntario de rebajara las cantidades correspondientes al cuarto trimestre de 1931 por el concepto de reporte complementario y moratorias contra cuyos Ayuntamientos se declaró por este Gobierno la responsabilidad directa y personal por los débitos respectivos al mismo concepto del 1º trimestre. Visto lo dispuesto en el art 162 del Tratado de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y el informe de la Comisión de Hacienda que propone que procede acceder a lo solicitado por el Sr. Arrendatario: la Comisión gestora acuerda la acumulación de débitos del 1º trimestre a los del 3º del ejercicio del año anterior; declarando ampliada en tal sentido la responsabilidad directa y personal contra los Dres Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos señalados por los deudores de indicado 1º trimestre e incursos en el único grado de apremio que está previsto; y que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial a los efectos de la notificación administrativa a los Dres Alcaldes y Presidentes de las citadas Corporaciones municipales.

Responsabilidad Ayuntamientos

Rada cuenta de un oficio fechado 5 del actual del Sr. Arrendatario del servicio de recaudación del contingente provincial, remitiendo el expediente de apremio por débitos de reporte complementario y moratorias del 1º trimestre del año 1931, contra los Ayuntamientos de Adra y Níjar, Albox; en cuyo expediente se justifica la práctica de embargo en

Los fondos municipales con arreglo al Estatuto de Recaudación, y se propone por dicho Sr. Alrendatario la declaración de responsabilidad directa y personal de los Sres. Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos referidos, quienes los tramitará legalmente. Dicho el informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo que procede acceder a lo solicitado: La Comisión gestora acordó conceder a cada uno de los expresados Ayuntamientos un plazo de audiencia para que informen los descubiertos reclamados o justifiquen debidamente las causas que impiden la realización de los mismos; devolviéndole al Sr. Alrendatario los expedientes para la continuación de los mismos.

Pago recargos
Ayuntamientos.

Se dio cuenta del siguiente informe: "A propuesta de esta Comisión, acordó D. B. declarar que los recargos establecidos por el Estatuto de Recaudación, por la morosidad en el pago de las cuotas de repartimiento complementario y moratorias correspondientes percibidos a la Diputación sin que se estableciera la forma en que la recaudación habría de hacerse. — y como en el pliego general de condiciones determina que la Diputación no podrá admitir ingresos sin que se justifique con oficio del Alrendatario el pago de los recargos y como cualquier acuerdo en contrario modificaria las frases de este contrato, la Comisión de Hacienda propone a D. B. que los recargos se sigan percibiendo por la Diputación, ingresando mensualmente en la Caja provincial las cantidades calculadas por estos conceptos, párroga presentación de relaciones de los Ayuntamientos a que afectan: la Comisión gestora acuerda aprobar el precedente informe.

El Sr. Callegón López, manifiesta a la Corporación que teniendo que hacer un ingreso en el día de mañana el lunes del impuesto de cédulas personales y no habiéndole aún remitido por la Comisión de Hacienda un escrito que tiene presentado, solicita se autorice al Sr. Presidente para que pueda concederle prórroga de ingreso, hasta tanto que para la sesión próxima pueda resolverse el escrito de referencia: la Comisión gestora acuerda de conformidad con lo propuesto por el Sr. Callegón.

Hasta cuenta del informe emitido por el Sr. Arquitecto en el escrito presentado por D. Luis Sierra García, contratista de las obras de la sala de operaciones del Hospital provincial: la Comisión gestora acuerda que permanezcan documentos en informe de la Comisión de Obras y Obras. — Dentro en el Salón d. Sr. Pérez Almazán.

Hasta cuenta de un escrito de varios vecinos de la Aldea de Urcal, en el que interesan que en la construcción del camino secundal de la Aldea de Urcal a la carretera de Urcal-Ossa se conceda el paso de agua entubado, a que tienen derecho, por estar regando sus fincas, con aguas de las fuentes del Balagon y fuente de Ursa, desde tiempo inmemorial, y han visto que en el proyecto de citado camino, no aparece el paso de aguas a que se refieren: la Comisión gestora provincial acuerda que pase dicho escrito a informe de la Comisión de Obras y Obras.

El Dr. Torres Muñoz preguntó por el estado en que se encuentra el expediente que se instruye con motivo de la adquisición de una Imprenta para el Hospital, ya que según su opinión hay que decir las cosas con toda claridad para evitar malentendidos. El Dr. Redondo como Presidente de la Comisión de Responsabilidades hizo constar que ese asunto no lo obvia la expresada Comisión y ha adoptado toda clase de precauciones para que se proyecte la necesaria luz sobre el asunto y ejerciar en su consecuencia; pero como autor de los escritos a que se ha dirigido la Comisión, no contacta al requerimiento y no hay medio de obligarle a que lo haga, entendida, debía pasar el asunto al Juzgado. El Sr. Callegón explicó la actuación de responsabilidades y opinó debían apartarse todos los trámites antes de la revisión de este asunto al Juzgado. El Dr. Presidente valoró la labor de expresada Comisión para lo cual expuso, no debía hacerse caso de malentendidos cuando se tiene la satisfacción del deber cumplido y opinó y así lo propuso a la Comisión gestora, que antes de pasar el asunto al Juzgado, debe realizar la Comisión de responsabilidades su labor declaración y comprobación, poniendo en práctica todos los medios para conseguir ese resultado: la Comisión gestora acordó de conformidad con lo propuesto por el Dr. Presidente.

Alcaldía Sr. Callegón
prórroga impagos
cédulas.

Informe Arquitecto
obras Hospital.

Reclamación vecinos de
Urcal, sobre paso de
aguas.

Asunto Imprenta

Presente cédulas.

(concursó camino de
Serón Alcántar.

El Dr. Redondo preguntó por la forma en que se habían hecho los nombramientos de temporeros para /269
nuevas cédulas personales y si ésto había sido objeto de algún acuerdo de la Comisión gestora. El Dr. Presidente manifiestó que siendo delegación de la Corporación, con arreglo al pliego de condiciones el lleno de las cédulas, que él de acuerdo con los demás señores Diputados, había encargado de esta misión al Dr. Interventor, obedeciendo a ello los nombramientos a que alude el Dr. Redondo: la Comisión acordó quedar enterada.

El Dr. Presidente manifestó que habiendo quedado dentro el concurso del camino sevillal de Serón a Alcántar, anunciado para hoy, por haber tenido que rechazar la Comisión el único pliego presentado, ya que no se ajustaba a las bases del mismo; entendía debía anunciarse nuevo concurso, con la celeridad que el caso requiere, a fin de mitigar en parte, los estragos que ha hecho en la dureña obra, el paro forzoso de los trabajos de la cuenca minera de esa comarca. Y como se ha visto claramente que al concurso referido, solo ha ido la Sociedad Obrera domiciliada en Serón, la cual no dispone de medios para hacer el depósito del cinco por ciento, que en calidad de fianza se exigía como depósito provisional, entiende debe modificarse dicha base y eximir de la obligación de pagar fianza a todos los licitadores que concuren al concurso referido; para lo cual propone: 1º Eliminar de la obligación de pagar fianza a todos los contratistas, ya sean Sociedades Obreras, entidades de todos daret, y particulares. 2º Que se retenga de las certificaciones que se expedan, por obras hechas, el veinticinco por ciento hasta completar la dicha fianza. 3º Que el contratista a quien se adjudique el camino, sea aquél que esté obligado a dar co-locación en el mismo, a todos los daret en paro forzoso, sin distinción, de los términos municipales que aquél atraviesa. Y el Dr. Gómez este no constituya precedente para lo sucesivo; ya que la Comisión gestora previa-mente autorizada por la Dirección General de Caminos, como lo está ahora, resolverá en cada caso, El Dr. Torres Mellor, se mostró conforme con lo propuesto por el Dr. Presidente, pero expuso debía reducirse al veinte, el tanto por ciento a descuentar de las certificaciones de obras, con lo cual estuvo conforme la Presidencia y demás señores Diputados y la Comisión gestora acordó, de conformidad con lo propuesto por la Presidencia y el Dr. Torres Mellor, quedando así modificadas las bases del concurso de referen-cia.

Museo Sinet

El Dr. Presidente manifestó que le había visitado una Comisión de la Escuela de Arte e Industrial de esta Capital y elementos valiosos de Almería y demás pueblos de levante de esta provincia, solicitando que la Comisión gestora, en representación de la provincia de Almería, se dirija al Gobierno de la República inter rogando que el Museo Arqueológico de Don Juan Sinet que tiene establecido en Gherrietas (Enevas) y ha cedido al Estado, quede en ésta provincia, a cuyo efecto la Escuela de Arte e Oficios, cede local para su instalación. Que siendo de una importancia tan grande para la provincia de Almería, la instalación aquí del Museo Sinet, propone: 1º Interesar del Gobierno, por conducto del Secretario D^r. Gobernador Civil, el que quede aquí dicho Museo, para satisfacción de esta provincia instalado en la Escuela de Arte e Industrial, cuyo local se ofrece. y 2º Que se nombre una Comisión de señores Diputados a la cual se apegue muy querida, para realizar todas las gestiones que consideren necesarias, a fin de obtener el resultado que exige de suma importancia. El Dr. Torres Mellor, después de asociarse con una comprensión

a lo expuesto por el Dr. Presidente, propuso el encargo de dichas gestiones la Comisión de Hacienda: la Comisión gestora acordó de conformidad con lo propuesto por los Dres Presidente y Torres Muller.

En este momento y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, de todo lo cual, yó el Secretario certifico. = entre parentesis = provincial del co: no vale.

El Presidente.

J. Redondo

Pascual

Don Cecilio

Cayetano Pérez

Julio Gómez

Julio Gómez

Maria Lamo

Sesión de 30 de Marzo de 1932.

Abierta la sesión a la hora señalada bajo la presidencia de Don Julian Giménez Asensio, y con ausencia de los tres locales don Julio Redondo Iglesia, Don Francisco del Sinc Hernández, Don Cayetano Torres Muller, don Francisco Callejón López, y don José Pérez Almazán; por el Sr. Secretario se dio lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada, procediéndose seguidamente al despacho de los asuntos siguientes:

Adjudicación concurso del camino vecinal de Xixón Rodríguez, de las proposiciones presentadas para optar al concurso especial relativo a la adjudicación de las obras de construcción del camino vecinal de Serón a Alcántar, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, nº 69, correspondiente al día veintitrés del actual. Resultando que durante el plazo señalado se han presentado las propuestas siguientes: de don José García de Dios, por la cantidad de trescientas nueve mil pesetas; de don José Giménez Nieto, por la de doscientas ochenta y siete mil seiscientas veinticinco pesetas y treinta céntimos; y de don Pedro Garrido Torreblanca, por la de trescientas catorce mil doscientas noventa y nueve pesetas y nueve céntimos. Resultando que en este acto se han cumplido las formalidades previstas en el artº 15 del Reglamento de Contratación administrativa de 2 de julio de 1924, sin que se hayan producido protestas, ni reclamaciones. Considerando que la proposición más ventajosa es la de don José Giménez Nieto y que, por tanto, procede adjudicar a este Dr. el concurso. La Comisión gestora provincial, visto lo establecido en la cláusula octava del pliego de bases, acuerda adjudicar a don José Giménez Nieto el servicio de las obras de construcción del camino vecinal de Serón a Alcántar, por la esperada cantidad de doscientas ochenta y siete mil seiscientas veinticinco pesetas y treinta céntimos, ajustándose al mencionado pliego de bases, y al proyecto, presupuesto y condiciones facultativas formulados por la Sección de Obras y Obis provinciales; acordando además, autorizar al Dr. Presidente para la formalización del contrato, según dispone el